

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 025  
(16 de julio de 2021)**

**"Por la cual se otorga Distinción Meritoria a los estudiantes Arley Fabián Carrillo Gómez, Paula Andrea Ríos Rativa y Laura Valentina Villamil Muñoz del programa de Mercadeo y Publicidad de la Fundación Universitaria del Área Andina."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que:

- Mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el nuevo Reglamento Estudiantil y derogó el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011.
- El mencionado Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, en su artículo 121 establece que la Distinción Meritoria a trabajos de grado, se otorga a aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), que sean postulados por el jurado de sustentación y que cumpla con los siguientes criterios:
  - Cuando constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación y su entorno.
  - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
  - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolle el trabajo.
  - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
  - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tenga un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.
- Los estudiantes Arley Fabián Carrillo Gómez, Paula Andrea Ríos Rativa y Laura Valentina Villamil Muñoz del programa de Mercadeo y Publicidad, fueron postulados ante la Dirección del mencionado programa para ser merecedores de la distinción Meritoria por el proyecto de grado de creación de empresa "WATTAA ARTESANÍAS", por parte del jurado externo Dra. María del Socorro Cabrera Ríos (Universidad Autónoma de Guerrero) el pasado 8 de julio de 2021.
- Dentro de los aspectos más destacados por el jurado con el trabajo de grado mencionado anteriormente, se encuentra *"Es una propuesta socialmente pertinente que acerca elementos de la cultura nacional a los públicos más jóvenes y la da a conocer a otros países, impulsa la economía de las comunidades productoras, tiene un gran potencial como negocio y utiliza de manera creativa las tecnologías. Metodológicamente está muy bien estructurada y cumple a cabalidad con las características de un plan de negocio profesional."*
- El trabajo de grado denominada "WATTAA ARTESANÍAS", obtuvo una calificación de 5.0 y cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento Estudiantil, adoptado mediante el Acuerdo 82 del 15 de diciembre de 2020, razón por la cual sus autores se hacen merecedores de la distinción Meritoria.

- Es función estatutaria del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Meritoria a los estudiantes **Arley Fabián Carrillo Gómez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1022393612, **Paula Andrea Ríos Rativa** identificada con cédula de ciudadanía No. 1019133436 y **Laura Valentina Villamil Muñoz** identificada con cédula de ciudadanía No. 1033804775 del programa de Mercadeo y Publicidad, por el trabajo de grado denominado "*WATTAA ARTESANÍAS*".

**Artículo Segundo:** En consecuencia del artículo anterior, otorgar a los estudiantes nombrados en el artículo anterior, una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.


**Artículo Tercero:** Adicionalmente, exonerar a los estudiantes galardonados en la presente resolución, del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa de Mercadeo y Publicidad. En el evento en que ya se encuentren graduadas, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de educación continua ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Cuarto:** Un ejemplar de la presente Resolución se entregará a los galardonados en la próxima ceremonia de la Noche de los Mejores, que se efectuó la institución.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
José Leonardo Valencia Molano  
Rector

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado  
Revisado por: Diana Maritza Luque  
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano